

DECRETO: N° _____

TEMUCO, 31 MAR 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario N°18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 85, realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	ADRIANA CANIUMIL TREUPIL			3 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
2	ODALYS OSORIO TRALMA			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
3	FELICINDA HUETE NECULQUEO			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
4	GLADYS QUELEN HUAQUILAF			1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

5	FERNANDO FUENTES REYES	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
6	JESSICA HUICHACURA CURIQUEO	1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
7	MARTHA CHUQUISPUMA GONZALEZ	3 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
8	RUTH JACIMINO SEGUEL	1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
9	RODRIGO SEGUEL CONA	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
10	IVAN CUMINAO HUEICHALEO	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
11	MARTA NAHUEL HUITRAQUEO	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
12	PEDRO CARIQUEO HUILCAN	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
13	GRACIELA CONA MORALES	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en estanque acumulador de agua potable de 630 Ltrs, en beneficio de 13 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural, levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

KKP/DZB/MMM/bvm.

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural